

Radicado No. 2021-00032
Auto sustanciación
Señala fecha audiencia

Constancia: Le informo señor Juez que, revisado el expediente, no se encuentra irregularidad alguna que pueda invalidar lo actuado dentro del presente proceso, en el que el contradictorio se encuentra debidamente integrado y la parte demandada contestó la demanda, propuso excepciones de mérito, solicitó el decreto de pruebas y llamó en garantía. A despacho para proveer.

Medellín, 5 de agosto de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintidós

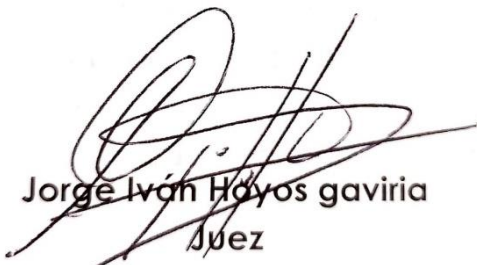
Procede el despacho a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y para tal efecto se fija el día 2 de noviembre de 2022, a las 9 A.M., por la plataforma de Lifezise.

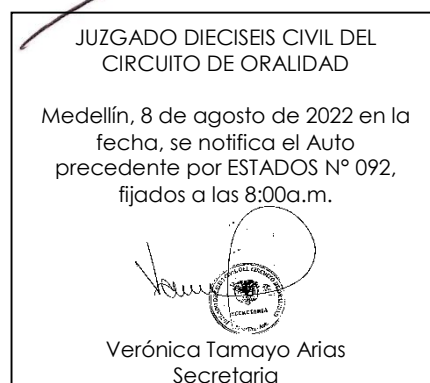
Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia acarreará las sanciones contempladas en el numeral 4 del artículo 372 ibidem.

Así mismo se requiere a los sujetos procesales, para que previo a la celebración de la audiencia, aporten al juzgado los correos electrónicos donde serán citados para la audiencia virtual, al cual les llegará el link para ingresar a la misma.

Notifíquese.

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0383ba619d6efc39d153efa25ce372f915272f1b919e68e564e2ed909860452a**

Documento generado en 05/08/2022 06:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>